

Osorio,
del Rosario
& Casas
ABOGADOS

Boletín Tributario

20 de junio - 22 de junio

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA No. 000119-2026/SUNAT

[Ver Resolución](#)

Se regulan las disposiciones operativas para el reintegro tributario del IGV establecido por la Ley No. 32434, Ley que promueve la transformación productiva, competitiva y sostenible del sector agrario. Dicho beneficio alcanza a los pequeños productores agrarios y empresas agrarias que produzcan y vendan bienes agrarios exonerados del IGV contenidos en el Apéndice I del Texto Unico Ordenado de la Ley del IGV, quienes tienen derecho al reintegro equivalente al IGV pagado en sus adquisiciones e importaciones vinculadas a dicha producción.

Ahora bien, la resolución regula tres aspectos operativos del beneficio. Primero, aprueba el Formulario Virtual No. 1649 como instrumento para solicitar el reintegro a través de SUNAT Operaciones en Línea. Segundo, habilita la modificación del monto consignado en dicha solicitud, siempre que se efectúe antes de que surta efectos la notificación de la resolución que la resuelve. Tercero, establece la forma y condiciones en que el MIDAGRI debe remitir a la SUNAT el informe técnico legal que acredite la producción de los bienes agrarios y la vinculación de las adquisiciones con dicha actividad, documento indispensable para la procedencia del beneficio.

Recordemos que el informe técnico legal del MIDAGRI es un requisito sustancial para acceder al beneficio. Su remisión se realiza a través de la Mesa de Partes Virtual o en los Centros de Servicios al Contribuyente, acompañado de los anexos con el detalle de facturas y declaraciones aduaneras según corresponda.

Vigencia: 22 de junio.

Osorio,
del Rosario
& Casas
A B O G A D O S

CONTÁCTANOS

 511 704 1485

 recepcion@tributaristas.com.pe

 Av. Javier Prado Oeste 757
Oficina 1602, Magdalena

 www.odrc.pe